REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
Exp. 151PP641156
MJAY/ALK

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° 553 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EXCLUYENDO DE LA LICITACIÓN INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

SANTIAGO, 20 SEP 2022

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

EXENTO N° 355 **/.- VISTOS:**

Estos antecedentes; los Oficios ORD. DBSN. N° 228 de 14 de febrero de 2022, N° 740 de 10 de mayo de 2022 y ORD. N° 426 de 25 de julio de 2022, todos de la División de Bienes Nacionales; el Oficio ORD. N° 431 de 16 de noviembre de 2020, de la División Jurídica, el Oficio ORD. N° SE15-2296-2022 de 22 de junio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota; el Decreto (Exento) N° 553 de fecha 26 de diciembre de 2019, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 553, de fecha 26 de diciembre de 2019, se declararon prescindibles y se autorizó la ejecución de una licitación pública, para la enajenación en propuesta pública a la mejor oferta económica de dos inmuebles fiscales ubicados en la región de Arica y Parinacota, entre los cuales se encuentra el inmueble signado como Lote 18 de la Manzana s/N°, ubicado en calle Hualles N° 3026, Población Saucache Agrícola Oriente, comuna y provincia de Arica, región de Arica y Parinacota; inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco, a fojas 146 vuelta N° 178, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1955; singularizado en el Plano N° 15101-1498-C.U, archivado bajo el N° 33, en el archivo de Planos y Documentos del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Arica; con una superficie de 6.306,20 m2.

Que el llamado fue publicado en el diario "La Estrella de Arica" con fecha 29 de diciembre de 2019, fijándose la recepción y apertura de la ofertas para el día 28 de enero de 2020, la que fue postergada hasta nuevo aviso respecto del referido inmueble, dado que la Corte de Apelaciones de Arica declaró admisible un recurso de protección deducido por la ocupante irregular del inmueble, doña Berta del Carmen Ossandón, postergación comunicada a los interesados, mediante Circular Aclaratoria N° 1, del mes de enero de 2020.

Que la División Jurídica mediante Oficio Ord. N° 431 de 16 de noviembre de 2020, informó que la Corte de Apelaciones de Arica, rechazó el recurso de protección interpuesto en contra del Ministerio de Bienes Nacionales, por lo que la incorporación de un inmueble con ocupación irregular, en un Plan de Licitación del Ministerio de Bienes Nacionales, no puede considerarse arbitraria ni ilegal, correspondiendo a la autoridad regional y a la División de Bienes Nacionales, determinar la pertinencia de continuar con la licitación respecto del inmueble consultado.

Que la División de Bienes Nacionales, mediante Oficios ORD. N° 228 de fecha 14 de febrero de 2022 y ORD. N° 740 de 10 de mayo de 2022, solicitó a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, practicar una fiscalización al citado inmueble y emitir su opinión respecto de la pertinencia de reponer la propuesta pública.

Que mediante Oficio ORD. N° SE15 2296-2022, de fecha 22 de junio de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota ha informado que, dada la superficie y ubicación estratégica del inmueble en cuestión, es partidaria de que éste permanezca -por ahora- en poder del Fisco, con el objeto de analizar y planificar con mayor profundidad el potencial uso que se puede dar al mismo y/o conocer distintos tipos de proyectos que se podrían levantar en el lugar, antes de someterlo a un proceso de licitación pública; lo anterior, tomando en cuenta también, la alta demanda de inmuebles que existe en la zona urbana por parte de los Servicios Públicos, que necesitan de suelo fiscal para desarrollar diversas iniciativas, proponiendo en consecuencia que se excluya el citado inmueble del Plan de Licitaciones.

Que por Oficio ORD. N° 426 de 25 de julio de 2022, la División de Bienes Nacionales ha informado que, en mérito a lo anteriormente expuesto, estima recomendable que se dicte el acto administrativo que modifique el Decreto (Exento) N° 553 de 26 de diciembre de 2019, en el sentido de excluir el inmueble singularizado de la Propuesta Pública indicada, por las razones de interés fiscal antes referidas, y atendido a que las Bases de Licitación que rigen la licitación pública previenen en el numeral 15) letra a., que el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de la Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco, facultad que se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.

D E C R E T O:

I.- Modifícase el Decreto (Exento) N° 553 de 26 de diciembre de 2019, del Ministerio de Bienes Nacionales, excluyendo de la licitación el inmueble fiscal que a continuación se indica:

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- Lote N° 18, de la Manzana s/N°, ubicado en calle Hualles N° 3026, Población Saucache Agrícola Oriente; comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 1290-8; inscrito a mayo cabida a nombre del Fisco, que rola a fojas 146 vta. N° 178, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1955; singularizado en el Plano N° 15101-1498-C.U. archivado bajo el N° 33, del Conservador de Bienes Raíces de Arica, del año 2013; de una superficie de 6.306,20 m2. (Seis mil trecientos seis coma veinte metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son: NORTE, calle Hualles, en línea recta A-B de 49,90 metros; ESTE, terreno particular, en línea recta B-C de 112,40 metros; SUR, terreno particular, en línea C-D de 59,80 metros; y OESTE, Terreno particular, en línea recta D-A de 119,25 metros.

II.- La División de Bienes Nacionales efectuará las comunicaciones y Circulares Aclaratorias correspondientes.

III.- El presente decreto formará parte integrante del Decreto (Exento) N° 553 de fecha 26 de diciembre de 2019, del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos.

Anótese, notifíquese, publíquese en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JAVIERA TORO CÁCERES. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

MARILEN CABRERA OLMOS
Subsecretaria de Bienes Nacionales

Distribución:
Seremi Bs. Nac. Reg. de Arica y Parinacota.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Fiscalización
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.